



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Municipalidad de Concepción**

**Número de Informe: IE 51/2013  
9 de abril de 2014**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 408.281/2013  
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° IE 51/13.

006207 10.04.2014  
CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 51/13, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.



GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
O'HIGGINS N° 525  
CONCEPCIÓN.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 408.281/2013  
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° IE 51/13.

006208 10.04.2014

CONCEPCIÓN,

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 51/13, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Concepción.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
O'HIGGINS N° 525  
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 408.281/2013  
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO AL  
INFORME FINAL N° IE 51/13.

CONCEPCIÓN, 006209 10.04.2014

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° IE 51 de 2013, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BIOPÍO

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
O'HIGGINS N° 525  
CONCEPCIÓN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 4/2014  
REF: N° 408.281/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 51 DE 2013, SOBRE PAGOS A EMPRESA PIROTECNIA IGUAL S.A., EFECTUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 09 ABR. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 51, de 2013, sobre pagos a la empresa Pirotecnia Igual S.A., en la Municipalidad de Concepción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° IE 51 de 2013, y la respuesta del municipio a dicho documento, remitida mediante oficio N° 1.843, de 2013, a este Órgano de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1.- OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

| Nº OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD   | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN  |
|----------------|---|---|---|---|
| Punto 1.1      | <p>Se comprobó que la licitación pública nacional e internacional N° 2417-182-LP07, para el suministro, provisión de material pirotécnico, montaje y ejecución de espectáculo de fuegos de artificio año nuevo, períodos 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012, fue adjudicada a la Empresa Pirotecnia Igual S.A., Rut [REDACTED] y aprobada por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 883-97-2007, de 18 de octubre de 2007 y, posteriormente mediante decreto N° 7 de 2008, se aprobó el contrato con dicha empresa. Las facturas por los servicios de pirotecnia fueron emitidas por la empresa Pirotecnia Igual S.A., las cuales fueron visadas por la dirección de construcciones del municipio, en su calidad de unidad técnica, sin embargo, se verificó que los decretos de pago N°s 608 y 1.351, de 2008, se giraron y contabilizaron con cargo a la Empresa Pirotecnia Igual Chile, Rut [REDACTED].</p> | <p>Sobre el particular, el municipio adjunta en su respuesta el oficio N° 1.797, de 6 de noviembre de 2013, mediante el cual el alcalde instruye a la dirección de administración y finanzas sobre la materia, solicitando que los pagos realizados por diversos servicios prestados a esa municipalidad sean efectuados exclusivamente a la empresa que ha sido contratada para tales efectos.</p> | <p>Se validó la existencia del oficio N° 1.797 de 6 de noviembre de 2013, señalado en el párrafo precedente.</p>  | <p>Las medidas adoptadas por la Municipalidad de Concepción y la validación efectuada, permiten dar por subsanada la observación formulada, por cuanto corresponde a una instrucción formal cuyo cumplimiento deberá ser verificado por la dirección de control del referido municipio, quien deberá incorporar dentro de sus planes de revisión, actividades que permitan minimizar los riesgos de que situaciones como las observadas se repitan.</p> |
| Punto 1.2      | <p>Respecto del primer pago realizado por el espectáculo correspondiente al período 2007-2008, cabe precisar que mediante carta de 18 de enero de 2008, el representante de la empresa Pirotecnia Igual S.A., presentó a la municipalidad para su pago dos facturas, correspondientes a las N°s 272256 y</p>  | <p>Al respecto, La Municipalidad de Concepción informó, en su respuesta al informe final, que mediante oficio N° 1.796 de 6 de noviembre de 2013, el alcalde del citado municipio solicitó al director de asesoría jurídica informar sobre el resultado de las</p>  | <p>Sobre el particular, se realizaron indagaciones con el Asesor Jurídico, señor Rodrigo Díaz Aguilera, quien indicó que a la fecha, enero de 2014, no se han iniciado acciones legales para recuperar el valor pagado en exceso y que el citado mayor valor pagado en el año 2007, obedece a una extensión del</p> | <p>En mérito de lo expuesto, no fue posible reunir documentación formal que acredite que los valores pagados en exceso en los años 2007 y 2008 a raíz del servicio suscrito con la Empresa Pirotecnia Igual S.A., fueron justificados o en su defecto restituidos. Sin perjuicio de lo expuesto, es menester señalar, por una parte, que el</p>   |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

| Nº OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN  | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS  | CONCLUSIÓN   |
|----------------|--|--|---|--|
|                | 272236, ambas de 21 de noviembre de 2007, por \$ 50.000.000 y \$ 25.000.000 respectivamente, no obstante, la licitación se había adjudicado por \$49.927.800 más IVA y el servicio se había realizado el 31 de diciembre de 2007, lo que significó que se facturó en forma anticipada y por un valor mayor al estipulado en el contrato de \$20.762.418. | acciones efectuadas ante la Empresa Pirotecnia Igual S.A., a fin de recuperar el valor pagado en exceso. | contrato (de palabra) lanzándose juegos artificiales en ambos puentes de la comuna de Concepción, sin perjuicio de lo anterior, indica no contar con antecedentes formales que acrediten lo señalado. Por su parte, el Director de Obras, señor Domingo Godoy García, indica que la citada dirección no dispone de antecedentes que ratifiquen lo expuesto por el señor Díaz Aguilera, agregando que desconoce lo informado, ya que consultado en su oportunidad, al Inspector Técnico de Obra, señor Patricio Escobar, éste había señalado también desconocer dichos antecedentes o haber participado en reunión alguna, como unidad técnica del contrato suscrito con la empresa Pirotecnia Igual S.A., en donde se tratará una modificación al contrato en los términos que indica el punto 20 de las bases administrativas del referido contrato. | artículo 61 de la ley N° 10.336, establece que los funcionarios que tengan a su cargo fondos o bienes serán responsables de su uso, abuso o empleo ilegal y de toda pérdida o deterioro de los mismos que se produzcan como consecuencia de hechos imputables a su culpa o negligencia y que según lo dispuesto en el artículo 2.332 del Código Civil, las acciones destinadas a perseguir la responsabilidad que se origina a partir de delitos o cuasidelitos prescriben en el plazo de cuatro años contados desde la perpetración del hecho. De esta manera, atendiendo que los hechos investigados ocurrieron el día 17 de abril de 2008, transcurrido a la fecha, los cuatro años que el referido artículo, exige para que opere la prescripción de que se trata, cualquier acción civil al respecto se encuentra prescrita. Sin perjuicio de lo anterior, el contralor interno deberá incluir como parte de sus planes de control, la validación de temas relacionados con la materia objetada, con la finalidad de que hechos como los observados en lo sucesivo no vuelvan a ocurrir, manteniendo los antecedentes de respaldo pertinentes a disposición de esta Entidad de Control. |
| Punto 1.3      | La Corporación SEMCO procedió a pagar al proveedor Pirotecnia Igual S.A., una parte del valor del contrato suscrito por la Municipalidad de Concepción, previo al hecho de que el Secretario General representó su oposición mediante reservados N°s 24 y 29, de 2008.   |  |   |  |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2.- OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

| Nº OBSERVACIÓN | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD  | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS   | CONCLUSIÓN   | ACCIÓN DERIVADA  |
|----------------|---|--|--|--|--|
| Punto 3.2      | Respecto de la orden emitida mediante ordinario N° 180, de 23 de junio de 2011, en la cual el ex administrador municipal, señor Héctor Allendes Videla, dispone que la Corporación SEMCO, pague la factura N° 22 de 2011, del proveedor Turismo Shajar Muñoz Silberstein E.I.R.L., por \$ 570.000, se comprobó que en el municipio no existen antecedentes que permitan clarificar qué funcionarios o personas realizaron el viaje a la ciudad de Mendoza, Argentina. | Al respecto, la Municipalidad de Concepción informó que mediante oficio N° 1.798 de 6 de noviembre de 2013, el alcalde instruyó al director administrativo, gestionar el decreto alcaldicio para ordenar el proceso sumarial a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas por concepto de gastos improcedentes relacionados con el viaje a Argentina, ciudad de Mendoza y la celebración del día del comercio. | Se validó el oficio N° 1.798 de 6 de noviembre de 2013, señalado precedentemente. Sin embargo, en la visita de seguimiento, ejecutada en enero de 2014, el abogado asesor de dicho establecimiento, señor Rodrigo Díaz Aguilera, informó que a esa fecha aún no se ha ordenado la instrucción de dicho proceso sumarial, adjuntando el oficio N° 68 de 4 de febrero de 2014, a través del cual, el director de jurídica (s) solicita al administrador municipal su instrucción. Sobre el particular, se debe recordar a esa entidad edilicia lo dispuesto en el artículo 58, letra f), de la ley N° 18.833, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es, que serán obligaciones de cada funcionario obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia podrá sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto legal, a fin de que esa autoridad edilicia pondere su implicancia. | Lo observado se mantiene, toda vez que el proceso sumarial ordenado instruir por esta Entidad de Control, no ha sido iniciado. | La Municipalidad de Concepción, deberá remitir el decreto alcaldicio que ordena la instrucción del sumario administrativo en un plazo que no exceda del 17 de abril de 2014. Asimismo, una vez finalizado el citado sumario, deberá ser enviado a esta Contraloría Regional para su trámite respectivo, de conformidad a lo establecido en el dictamen N° 15.700 de 2012, de esta Entidad de Control, ello sin perjuicio de iniciar las acciones civiles que correspondan. |
| Punto 3.3      | Respecto de la factura N° 62646, de 10 de julio de 2012, por \$1.500.000, de Inmobiliaria Berenga Ltda., cabe señalar que dicho documento se encontraba pendiente de pago en poder de la Municipalidad de Concepción, por cuanto había sido devuelta por la Corporación SEMCO mediante reservado N° 51, de 26 de julio de 2013, por no ajustarse a los fines de esa corporación y por corresponder a un compromiso adquirido por la alcaldía de dicho municipio.      |  |  |  |  |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

## **CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Municipalidad de Concepción realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Finalmente, para la observación contenida en el punto 3, 3.2., y 3.3., del presente informe, en cuyo caso se solicita a la entidad instruir un proceso disciplinario, se deberá remitir a la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de esta Contraloría General, en un plazo que no exceda del 17 de abril de 2014, copia del decreto que así lo ordene.

Transcríbase al Secretario Municipal y al Director de Control de la Municipalidad de Concepción, y al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Sumarios de la Fiscalía de la Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.



**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



www.contraloria.cl